

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á las plazas vacantes de Médicos de cuarta clase del Cuerpo de Prisiones.—Página 715.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden desestimando recurso de alzada interpuesto por D.^a Germana Berrojo contra la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 27 de Marzo de 1916, que le desestimó la petición de que se le expidiese título administrativo de 2.000 pesetas.—Páginas 715 y 716.

Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la fundación titulada Manuel Espinosa Cortina, bajo el Patronato de la Real Academia Española.—Página 716.

Otra nombrando los Tribunales para las oposiciones á las plazas de Profesores de

término de las enseñanzas y Escuelas que se mencionan.—Página 716 y 717.

Otra resolviendo el expediente de concurso para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y la de Maestras de Lugo.—Página 717.

Otra disponiendo se den las gracias á los señores Henry Burnay y Compañía por su donativo de 1.600 kilogramos de minerales ricos en óxido de uranio al Instituto de Radiactividad.—Página 718.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Disponiendo que el día 10 de Abril próximo den principio los ejercicios de oposición para proveer las plazas vacantes de Médicos de cuarta clase del Cuerpo de Prisiones.—Página 718.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anunciando que si los interesados que tienen constituidos depósitos en la Caja Central en Obligaciones del Tesoro al 4 y 4,50 por 100, no hacen por escrito antes del 30 del actual de

claración alguna en contrario, se entenderá están conformes con que por la mencionada Caja se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y que aquellos que tengan depósitos en Obligaciones al 4,75 por 100, manifiesten también por escrito si desean se realice por la mencionada Caja de Depósitos el canje de sus valores.—Página 718.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando que esta Real Academia celebrará junta pública el domingo 25 del mes actual.—Página 718.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad anónima La Hidro-eléctrica de Trubia y Sociedad anónima La Industrial (Fábrica de hielo).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Nueva correspondientes al año 1918.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
M. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal que bajo la Presidencia de V. I. ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer las plazas

vacantes de Médicos de cuarta clase del Cuerpo de Prisiones, lo formen, como Vocales del mismo, D. Florencio Porpeta y Llorente y D. León Cardenal Pujals, Catedráticos de la Facultad de Medicina de esta Corte; D. José Luis Escolar, Jefe de Sección de este Centro directivo, y don Julio Ortega Pérez, Médico del Cuerpo de Prisiones, el que desempeñará las funciones de Secretario del expresado Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guardado á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1917.

ALVARADO.

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

En el recurso de alzada interpuesto por D.^a Germana Berrojo, contra la orden de la Dirección General de 27 de

Marzo de 1916, que le desestimó la petición de que se le expidiese el título administrativo de 2.000 pesetas, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.^a Germana Berrojo, contra la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 27 de Marzo último, que le niega el título administrativo de sueldo de 2.000 pesetas como Maestra Directora de la Escuela graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Huesca; y

Resultando que la orden impugnada por la señora Berrojo se rige exclusivamente por el Reglamento de 29 de Agosto de 1899, y, por tanto, no es de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Junio de 1910, en lo prescrito en el artículo 1.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y en que la reclamación ha sido presentada fuera de plazo:

Resultando que la interesada alega que por Real orden de 4 de Abril de 1914, se dispuso la graduación de la Escuela de que se trata en cuatro Secciones, dicién-

do que con la plaza de Regente se establecía el régimen graduado; que la exponente justifica reunir todas las condiciones exigidas para ser nombrada Maestra-Directora, conforme al Real decreto de 25 de Febrero de 1911; que la Escuela era unitaria y se convirtió en graduada, mediante un expediente idéntico al que se tramitó en todas las Escuelas que sufrieron esta transformación haciendo caso omiso del Reglamento de 29 de Agosto de 1899, y que el artículo 19 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 preceptúa que las Regencias de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales son Direcciones graduadas.

Resultando que la Sección administrativa provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que aun en el supuesto de que fuera aplicable á la Sra. Berrojo el régimen general de las Maestras Directoras de Escuelas graduadas, lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 8 de Junio de 1910, respecto á la prescripción de sueldos de 1.500, 2.000, 2.500 ó 3.000 pesetas, según el lugar que ocupasen las interesadas en el escalafón del Magisterio, quedó sometido á lo consignado en el artículo 17, de que las prescripciones de este Real decreto se aplicarían desde 1.º de Enero de 1911, en que las Cortes habrían votado los créditos necesarios:

Considerando que estos créditos no llegaron á votarse, y la forma de retribuir á las Maestras Directoras de Escuelas graduadas cambió radicalmente por el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, estableciendo en su artículo 7.º que además del sueldo personal que les correspondía cobrarán las gratificaciones de 100 á 500 pesetas anuales, con arreglo al número de almas de la población en que sirvan:

Considerando que es evidente que si alguna Directora de Escuela graduada se creyese perjudicada por la modificación, el plazo para reclamar tenía que empezar á contarse desde la publicación de esta Real orden:

Considerando que la Sra. Berrojo, lejos de recurrir, ha consentido sin protesta el lugar que le adjudicó en tres escalafones sucesivos, 1911, 1913 y 1914, lugar que hubiese variado forzosamente de cumplirse el texto del artículo 8.º del Real decreto de 8 de Junio de 1910:

Considerando que los beneficios de las sentencias del Tribunal Supremo no son extensivos á las personas que no fueron parte en el pleito;

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Real Academia Española de la Lengua, en solicitud de que se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación titulada Manuel Espinosa Cortina:

Resultando de la copia del documento fundacional, autorizada por el Secretario de dicha Academia, que los Marqueses de Cortina ofrecieron y entregaron á la Real Academia un título de la Deuda perpetua interior de 25.000 pesetas de capital y 1.000 pesetas de renta anual, para la adjudicación per la Real Academia Española de un premio de 4.000 pesetas al autor de la mejor obra dramática original estrenada en la Península durante un período de cinco años, que tenga además verdadero mérito propio, escrita en prosa ó verso, en lengua castellana y perteneciente á cualquier género literario, con la denominación «Manuel Espinosa Cortina», adjudicándose el día 3 de Mayo, en la forma que acuerde la citada Corporación, y si alguna vez la Academia no encontrare obra merecedora del premio, podrá reservar su importe para un premio extraordinario ó aumentarlo ó disminuirlo en determinados casos:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la fundación titulada Manuel Espinosa Cortina, bajo el patronato de la Real Academia Española de la Lengua, con la obligación, por parte de dicha Corporación, de formular presupuestos y rendir cuentas á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1917.

BURELL.

Se or Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdos de esta fecha, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar los siguientes Tribunales para juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores de término de las enseñanzas y Escuelas que á continuación se expresan:

PLAZAS DE PROFESOR DE TÉRMINO DE ESCUELAS INDUSTRIALES

Para la de Francés, de Alcoy:

Presidente.

D. Mario Méndez Bejarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Alemany, Académico.
D. José González Olivares y D. Joaquín Sánchez, Profesores de Madrid, y
D. José Betancort, competente.

Suplentes.

D. Francisco Rodríguez Marín, Académico.
D. José León Trejo, de la Escuela de Sevilla.

D. Gerardo Olazábal, de Logroño, y
D. José González Meiras, competente.
Para la de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, de la Escuela de Béjar:

Presidente.

Ilmo. Sr. D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Luis Octavio de Toledo, Académico.
D. Juan H. Arnau, Profesor de Madrid.
D. Eduardo Vasallo, ídem íd., y
D. Manuel Solana y Burguete, Ingeniero de Minas, competente.

Suplentes.

D. Miguel Vegas, Académico.
D. José Pérez Guzmán, Profesor de Alcoy.
D. Benito Conde, ídem de Gijón, y
D. Andrés Pérez Ferrando, competente.
Para la de Química orgánica, Química inorgánica y Metalurgia, de Cádiz:

Presidente.

D. Nemesio Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Rodríguez Mourelo, Académico.
D. José Rocafull, Profesor de Almería.
D. Antonio Peralta, ídem de Madrid, y
D. Carlos Mentañez, competente.

Suplentes.

D. Enrique Hauser, Académico.
D. Eusebio López, Profesor de Cartagena.
D. Juan del Castillo, ídem de Gijón, y
D. Julio Guzmán, competente.
Para la de Mecánica general y Mecánica aplicada, de Cartagena:

Presidente.

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Enrique Hauser, Académico.
D. Federico Lafuente, Profesor de Madrid.
D. José Balta, ídem de Tarrasa, y
D. Mariano Tortosa, Ingeniero Industrial, competente.

Suplentes.

D. Nicolás de Ugarte, Académico.
D. Miguel Terol, Profesor de Béjar.
D. Francisco Mirapeix, ídem de Santander.

D. Nicolás Bustinduy, Ingeniero industrial y Jefe de Pesas y Medidas de Madrid, competente.

Para la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, de Linares, Logroño y Valencia:

Presidente.

D. Juan Flórez Posada, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Vicente Ventosa, Académico.
D. Mariano Moreno Corracciolo, Profesor de Madrid.

D. Joaquín N6 Hernández, ídem de Béjar, y

D. Manuel Solo Redondo, Ingeniero industrial, competente.

Suplentes.

D. Gustavo Fernández Bastos, Académico.

D. Ildefonso González Berganza, Profesor de Vigo.

D. Gabriel Abreu, ídem de Madrid, y
D. Manuel Casanova, Ingeniero industrial, competente.

Para la de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial de Jaén:

Presidente.

Señor Conde de Lizárraga, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Tomás Montejo, Académico.
D. Francisco G. Gamero, Profesor de Madrid.

D. Joaquín Muñoz, ídem de Linares, y
D. José Valmaña, competente.

Suplentes.

D. Angel Salcedo, Académico.
D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, Profesor de Sevilla.

D. Wenceslao Requejo, ídem de Vigo, y
D. Federico Lanzón, competente.

Para la de Química general, Electroquímica y Análisis químicos, de Zaragoza:

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Muñoz del Castillo, Académico.
D. Domingo Sánchez, Profesor de Madrid.

D. Mariano Claver, ídem de Valladolid, y

D. Servando Corrales, competente.

Suplentes.

D. Eduardo Mier, Académico.
D. José Cort, Profesor de Alcoy.
D. José Retamal, ídem de Jaén, y
D. Luis Arias, competente.

Para la de Concepto del Arte ó Historia de las Artes decorativas, de Zaragoza:

Presidente.

Barón de la Vega de Hoz, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Luis Menéndez Pidal, Académico.
D. Francisco Alcántara, Profesor de Madrid.

D. Francisco Pérez, ídem de Granada, y

D. Enrique Romero Torres, competente.

Suplentes.

D. José Ramón Mélida, Académico.
D. Manuel Rodríguez Codolá, Profesor de Barcelona.

D. José Gestoso Pérez, ídem de Sevilla, y

D. Francisco de P. Alvarez Osorio, competente.

PLAZAS DE PROFESORES DE TÉRMINO DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Para la de Dibujo lineal, de Almería:

Presidente.

D. Joaquín Herrero, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ricardo Velázquez, Académico.
D. Arturo Somoza, Profesor de Madrid.

D. José Alfonsetti, ídem de Granada, y
D. Juan Manuel Calvo, competente.

Suplentes.

D. Manuel Aníbal Alvarez, Académico.
D. Luis Briz, Profesor de Madrid.
D. Fernando Martínez Checa, ídem de Almería, y

D. Luis Herrero, competente.
Para la de Aritmética y Geometría práctica y Elementos de Construcción, de Baeza y Málaga:

Presidente.

D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Pedro Palacios, Académico.
D. Antonio Ibor, Profesor de Madrid.
D. Segundo Enciso, ídem de Valladolid, y

El señor Conde de Belascoain, competente.

Suplentes.

D. Augusto Krahe, Académico.
D. Aniceto Llorente, Profesor de Madrid.

D. Enrique Jiménez, ídem de Sevilla, y

D. Carlos G. Expresati, competente.
Para la de Modelado y Vaciado, de Barcelona y Coruña:

Presidente.

D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Angel Trilles, Académico.
D. Miguel Morales y D. Mateo Inurria, ambos Profesores de Madrid, y
D. Narciso Sentenach, competente.

Suplentes.

D. Aniceto Marinas, Académico.
D. Venancio Valmitjana, Profesor de Barcelona.

D. César López Vanderlackenn, ídem de Valencia, y

D. Julio González Pola, competente.
Para la de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, de Madrid y Logroño:

Presidente.

D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Moreno Carbonero, Académico.
D. José Bianco Coris y D. Cayetano Valcorva, ambos Profesores de Madrid, y
D. Manuel de Aspe, competente.

Suplentes.

D. José Garnelo, Académico.
D. Roberto Laplaza y D. Fernando Morales, Profesores de Madrid, y

D. Juan A. Benlliure, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver el expediente de concurso de provisión de las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y la de Maestras de Lugo, disponiendo:

1.º Se nombre á D.ª María Josefa Gil Perales, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, y á D.ª Josefina Carbonell, Profesora especial de Francés, de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con la remuneración anual de 1.700 pesetas.

2.º Se declaren vacantes las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Castellón y la Laguna (Canarias), que respectivamente desempeñaban las Profesoras antes citadas.

3.º Que por tratarse de plazas de Profesores especiales, las últimamente citadas de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón y La Laguna, se anuncie su provisión en el turno de concurso de traslado entre Profesores especiales de la misma asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Director del Instituto de Radiactividad, elevada á este Ministerio por el Rector de la Universidad Central, dando cuenta del donativo hecho á dicho Instituto por los señores Henry Burnay y Compañía de 100 kilogramos de minerales ricos en óxidos de uranio, para la obtención del radio de las minas de su propiedad en Portugal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre á los señores Henry Burnay y Compañía por su generoso donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

De conformidad con la Real orden de 12 de Enero último, convocando á oposición las plazas vacantes de Médicos de cuarta clase del Cuerpo de Prisiones,

Esta Dirección General ha dispuesto

que los ejercicios den principio el día 10 de Abril próximo, en el local que el Tribunal nombrado para juzgarlos determine con antelación, á cuyo efecto se anunciará en este Centro directivo para conocimiento de los aspirantes.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.—El Director general, I. Rodrigáñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Determinado por Real decreto de 10 del actual, disponiendo la emisión de Deuda al 5 por 100, amortizable en cincuenta años, que en la negociación de la misma que ha de realizarse en el Banco de España el día 31 del actual, se admitan como metálico las Obligaciones del Tesoro en circulación con interés á razón de 4, 4,50 y 4,75 por 100 que acudan á la operación,

Esta Dirección General previene al público que tenga constituidos depósitos en la Caja Central de Depósitos en Obligaciones del Tesoro al 4 y 4,50 por 100 de interés anual, cuyos valores en 1.º de Abril próximo quedan retirados de la circulación, y, por tanto, ya no devengan interés, que de no hacerse por escrito hasta el día 30 del corriente inclusive, declaración alguna en contrario, se entenderá que están conformes con que por la Caja de Depósitos se realice el canje de

sus valores por los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Respecto de las Obligaciones al 4,75 por 100 que también se hallen en depósito en dicha Caja Central, como quiera que no se retiran de la circulación ni dejan de devengar intereses después del día 1.º de Abril, se entenderá que sus poseedores optan por continuar con ellas, y sólo se llevarán á la conversión en el caso de que se reciba aviso escrito manifestando el deseo de canjear dichos valores por los de la nueva Deuda, hasta el día 30 del actual, inclusive.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia celebrará Junta pública el domingo 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en su domicilio, plaza de la Villa, 2, para dar posesión de plaza de número en la medalla 29, al Académico electo Sr. D. Adolfo A. Buylla, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: La Reforma social en España, contestándole en nombre del Cuerpo el Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y Crevea, Académico de número.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín.